

ORDENANZA N° 015/90

REFERENTE A: “ALUMBRADO PUBLICO TRAMO RUTA 9 ENTRE A-012 Y CALLE SAN SEBASTIAN”.-

VISTO:

Que el lugar antes citado ha dejado, por muchos conceptos, de ser una zona de casas de fin de semana, por su composición edilicia, su alto porcentaje de habitantes estables, su proximidad cada vez más acentuada con la zona urbanizada, y

CONSIDERANDO:

Que al haber en dicho sector del Municipio habitantes estables, los mismos en su gran mayoría tienen hijos en edad escolar en todos los niveles, primarios, secundarios y terciarios.

Niños y adolescentes que para concurrir a clases salen y regresan a sus hogares en horas diversas, teniendo sus progenitores la incertidumbre diaria de la espera.

El espíritu de esta Ordenanza, no es otro que el dotar a dicha zona de un elemento de seguridad, como es el Alumbrado Público, elemento éste que además mejoraría notoriamente el futuro del sector en cuestión.

No escapando a la interpretación del mismo que al identificar dicho tramo de la Ruta 9, sabemos que prácticamente conforma un todo con la zona urbana del Municipio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Implementar la colocación en el tramo antes citado de un sistema de Alumbrado Público con las modalidades y características de la zona.

Artículo 2°: El departamento Ejecutivo Municipal tramitará ante la E.P.E. la realización de dichos trabajos.

Artículo 3°: Se tomará como base, por lo menos, la colocación de luminarias en la zona que en el momento cuentan con cruces de calles, ya en uso por la E.P.E., buscando de esta forma la economía posible para realizar dicha obra.

Artículo 4º: Los gastos que se ocasionen no imputables a la Empresa Provincial de Energía y que afecten por la ejecución de esta Ordenanza al Presupuesto Municipal, serán prorrateados en forma proporcional entre los vecinos beneficiados, a los cuales se les hará una convocatoria con la suficiente antelación.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.

ROLDAN, 16 de Agosto de 1.990.